REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 167 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA FIRE MASTERS S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 355252.----------

Asunción, 30 de enero de 2019

VISTO: El Memorando DLA N° 202/2018 de fecha 08 de octubre de 2018, por el cual la Dirección de Logistica Administrativa remite las especificaciones técnicas para iniciar el proceso de "Contratación de Servicios de Recarga y Mantenimiento de Extintores para la Justicia Electoral", ID N° 355252, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y;----------

CONSIDERANDO: Que la Ley 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------

Que por Resolución DGAF/TSJE Nº 84 de fecha 13 de setiembre de 2018, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta 31 de diciembre de 2019.----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 773/2018, de fecha 31 de octubre de 2018 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral.----------

Que en fecha 26 de diciembre de 2018, se procedió a la recepción y apertura de sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y sus modificaciones.----------

Que en fecha 26 de diciembre de 2018, el Comité de Evaluación solicitó su parecer Jurídico a la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, a los efectos de proseguir con la evaluación de la única oferta presentada en el llamado de referencia.----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL ★ SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL ★ PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 167/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA FIRE MASTERS S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 355252.----------

Que según Dictamen Jurídico CGAL/UOC N° 73/2018 de fecha 27 de diciembre de 2018, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación expresó cuanto sigue: "...esta Coordinacion de Asuntos Legales, en base a la facultad discrecional que otorgan las normativas legales vigentes considera que no existe impedimentos legales para la prosecusion del análisis de la oferta presentada en el marco del llamado de referencia ..."----------

Que el Informe del Comité de Evaluación de fecha 29 de enero de 2019, recomendó la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa FIRE MASTERS S.R.L., atendiendo a lo establecido en el Sistema de Adjudicación por el Total, contemplado en las bases y condiciones.----------

Que por Dictamen Jurídico de fecha 30 de enero del presente año, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de la oferta presentada y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley y que es necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los servicios ofertados.----------

Que los fondos se encuentran previstos dentro del Subgrupo del Gasto 350 — "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

***Art. 1º** **APROBAR** el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 29 de enero de 2019.----------*

REPUBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPUBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 167/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA FIRE MASTERS S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 355252.----------

Art. 2º ***ADJUDICAR*** *el llamado de Contratación Directa Nº 12/2018 para la "Contratación de Servicios de Recarga y Mantenimiento de Extintores para la Justicia Electoral", ID N° 355252, a la empresa FIRE MASTERS S.R.L., con RUC Nº 80022912-6, conforme al siguiente detalle:----------*

EMPRESA	*PRECIO TOTAL*
FIRE MASTERS S.R.L.	*14.016.000.-*

Por el ***precio total*** *de* ***Gs. 14.016.000.- (Guaraníes Catorce Millones Diesciseis mil)****, incluido todos los impuestos.----------*

Art. 3º ***DISPONER*** *que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 350 — "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES", contemplado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.-*

Art. 4º ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir el contrato correspondiente.----------*

Art. 5º ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 6º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

REPUBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPUBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard